

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00388-00

AUTO No. 2939

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

1°. Incorporar a los autos para que obre y conste el registro civil de defunción de la señora LIDA SOCORRO SOLARTE ASTAIZA remitido por la guardadora designada

2°. Requerir a la señora JENNY ALEJANDRA CADENA SOLARTE en calidad de guardadora legítima, a fin de que rinda informe de la gestión como guardadora de la señora LIDA SOCORRO SOLARTE ASTAIZA, desde el momento de su designación hasta la fecha (art. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009), el cual podrá remitir a través del correo electrónico del juzgado j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3°. Una vez cumplido lo anterior se resolverá sobre la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ